



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4143** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2195382).-

PARANÁ; **25 SEP 2019**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que las Profesoras Zanette Mariana Gabriela, Ponce Mirta Tomasa y Cordero María Alejandra del Departamento Gualeguay solicitan el reconocimiento del Proyecto de Formación Docente "*Tramas Textuales. Aportes de la Lingüística a la Enseñanza*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la realidad actual en la que se ven las nuevas infancias, adolescencias y juventudes sumado a los cambios de la palabra como generadora de sentido: el principio de economía de la lingüística aplicado a la carencia de tiempo propio de esta época, la saturación de información que no da lugar al diálogo y la creación de pseudo-lenguajes a partir del chat y mensajes de textos, entre otros, son causales del debilitamiento generalizado en el manejo del lenguaje;

Que en ese sentido resulta necesario que los docentes se encuentren preparados y en permanente formación respecto del rol que deben cumplir como autoridad en el espacio donde desarrollan sus actividades, ejerciéndolo desde su lado más positivo y con un manejo competente del lenguaje, ya que esto beneficiará el acceso al saber, basando la presente propuesta en la práctica y ejercicio de la escritura desde la producción de textos, la lectura crítica de diversos tipos de textos y el compromiso de un lector que coopere con la construcción del sentido;

Que como objetivos se pretende que los docentes participantes mejoren su capacidad expresiva tanto en la oralidad como en la escritura, adquieran mayor capacidad interpretativa como lectores y productores de textos explicativos, instructivos y argumentativos, que obtengan un desempeño lingüístico eficiente en las distintas situaciones referidas a su labor presentando la mayor adecuación posible de acuerdo a la situación comunicativa, que consoliden la producción personal correspondiente a las distintas tramas textuales desarrolladas, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 68 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo y de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y de Gestión Privada han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

4143

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2195382).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto de Formación Docente “*Tramas Textuales. Aportes de la Lingüística a la Enseñanza*”, organizado por las Profesoras Zanette Mariana Gabriela, Ponce Mirta Tomasa y Cordero María Alejandra del Departamento Gualeguay, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de sesenta y ocho (68) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

Se deja establecido que la bonificación para docentes responsables se otorgará cuando la misma no sea inherente al cargo que ocupa en Direcciones y/o Coordinaciones dependientes del C.G.E.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Interesadas (marianazanette@yahoo.com.ar - mirtaponce_28@yahoo.com.ar) y oportunamente archivar.-

RD.

Prof. Perla Florentina
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés Truzabal de L...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos